
San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de agosto de 2022.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Nicolás Zavaleta
Su despacho:

Asunto: *Pavimentación de las arterias del barrio Loteo
Parque Sur.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de agosto de 2022.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

FUNDAMENTOS:

Sras. y Sres. A través del presente proyecto, pretendo dar respuesta al pedido que me hicieran vecinos del barrio Loteo Parque Sur, en el sector suroeste de nuestra Ciudad, quienes solicitan la pavimentación de su barrio.

Por cuanto, habida cuenta de que contar con calles pavimentadas significa propiciar el desarrollo y la integración de los distintos barrios de la ciudad; pues permite la accesibilidad y movilidad en todos los sectores, lo cual trae beneficios como mejorar la calidad de vida, fomentar la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos.

Motivos, estos, por los cuales la pavimentación de calles, avenidas, rutas y caminos, resulta una prioridad para encaminar la ciudad hacia una red de comunicación e integración de los sectores barriales de la ciudad de manera integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

Pues, contar con arterias pavimentadas reduce los tiempos de traslado, ya que tanto peatones como vehículos se pueden desplazar de forma segura y rápida por los distintos sectores de la ciudad.

Razones por las cuales, considero oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes proceda a la ejecución de las obras de construcción de cordones cuneta y pavimentación para el barrio Loteo Parque Sur, en la zona suroeste de nuestra Ciudad Capital.

Por los motivos ante expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cuneta y la pavimentación de las arterias que conforman el Barrio Loteo Parque Sur, ubicado en la zona Suroeste de nuestra Ciudad Capital. (Según croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I).

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- De forma.

ANEXO I

